

FALLO

Con fundamento en el artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación (en adelante "El Acuerdo"), Capítulo II. De los Procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública Apartado II.2.5 Del Fallo, Subcapítulo II.3. De las Excepciones a la Licitación Pública Apartado II.3.1. De la Invitación a cuando menos tres personas, de las Reglas de operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios en la ASF (en adelante "Las Reglas") y el numeral 2.7 Comunicación del Fallo de las bases de la convocatoria, se emite el Fallo relativo a la **Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-01/2026, Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026.**

De conformidad con los artículos 32 y 33 de "El Acuerdo", Capítulo II. De los procedimientos de adjudicación para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios, Subcapítulo II.2. De la Licitación Pública, Apartado II.2.4. De la evaluación de las proposiciones, numeral 2 de "Las Reglas" y Numeral 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", numeral 4.1. Criterio de evaluación binaria de las bases de la Convocatoria, la Dirección General de Recursos Humanos por conducto de la Dirección de Administración de Personal, mediante oficio número UGA/DGRH/DRSS/SRSS"2"/035/2026 de fecha 18 de marzo de 2026 signado por el Subdirector de Reclutamiento, Selección y Seguimiento "2" Enlace de Acciones de Compras, remite el dictamen de evaluación a la Dirección de Recursos Materiales, donde se detalla la revisión cualitativa a la documentación legal y evaluación a las propuestas técnicas y económicas, de las proposiciones presentadas por los licitantes: **Edenred México, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, determinando lo siguiente:

Evaluación legal y administrativa

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal "2", realizó la evaluación cualitativa de los requisitos legales de las propuestas de los licitantes: **Edenred México, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, concluyendo lo siguiente:

Se detectó que el Licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**, en la carátula de contenido: Sobre de propuesta legal y en el numeral 3.2.6 Formato de acreditación de personalidad jurídica del "licitante" (Anexo 1), hace referencia a "Vales de dispensa en tarjetas electrónicas con chip 2026" siendo que lo correcto es "Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026 y omitió la palabra "por si o"; en el numeral 3.2.14 Manifiesto de nacionalidad (Anexo 8), lo presentó como Anexo 9, sin embargo transcribe íntegramente el contenido correspondiente al requisito (Anexo 8); lo antes descrito se considera no afecta la solvencia de la proposición del licitante, de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 31 de "El Acuerdo", que señala: "...No afecta la solvencia de la proposición... el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida...".

Del análisis de la proposición presentada por el Licitante **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, se detectó que en el numeral 3.2.6 Formato de acreditación de personalidad jurídica del "licitante" (Anexo 1), no indica el número telefónico del representante legal; en el numeral 3.2.9 Formato de conformidad de aceptación de la convocatoria (Anexo 2), no transcribe en su totalidad lo solicitado, omitiendo la palabra: "sus anexos" y en el numeral 3.2.10 (Anexo 5), no transcribe en su totalidad lo solicitado, omitiendo la frase: "en caso de resultar adjudicado"; lo antes descrito se considera no afecta la solvencia de la proposición del licitante, de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 31 de "El Acuerdo", que señala: "...No afecta la solvencia de la proposición... el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida...".

Los licitantes **Edenred México, S.A. de C.V. y Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, cumplen con la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 3.2 Documentación Legal de las bases de la Convocatoria, por lo que son susceptibles de analizarse técnicamente.

Evaluación técnica de las proposiciones que cumplieron con los requisitos legales

La Dirección General de Recursos Humanos a través de la Dirección de Administración de Personal y la Subdirección de Servicios al Personal "2", realizó la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas de los licitantes: **Edenred México, S.A. de C.V.** y **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.3 Propuesta Técnica, 4. Criterio de evaluación y adjudicación del "Contrato", subnumeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica, de las bases de la Convocatoria, concluyendo lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33, fracción I, de "El Acuerdo", se desechan por incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el numeral 3.3 Propuesta Técnica, subnumeral 3.3.1 y numeral 4.2 Evaluación de la propuesta técnica de las bases de la convocatoria, las propuestas de los licitantes: **Edenred México, S.A. de C.V.** y **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, de conformidad con lo indicado en el numeral 2.11 Causas de desechamiento de las bases de la Convocatoria, como a continuación se detalla:

El licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**, en la carátula de contenido: Propuesta técnica (Anexo A), hace referencia a la Licitación Pública Nacional ASF-DGRMS-LPN-10/2025 "Vales de despensa en tarjetas electrónicas con chip 2026" siendo que lo correcto es Invitación a cuando menos tres personas nacional ASF-DGRMS-ITPN-01/2026, "Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026; de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 31 de "El Acuerdo", que señala: "...no afecta la solvencia de la proposición... el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida...".

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
Edenred México, S.A. de C.V.	<p>El licitante, no cumple con lo solicitado en el Anexo A, Anexo Técnico de servicios, numeral 4. Requisitos para evaluación números 2, 10 y 11, de las bases de la convocatoria, conforme a lo siguiente:</p> <p>2. En su escrito omitió indicar que "las tarjetas con chip son aceptadas".</p> <p>10. No transcribe íntegramente el Anexo A, Anexo Técnico de Servicios conforme a lo solicitado, ya que hace referencia a otro objeto de la Invitación y omite señalar en el numeral 2, segundo párrafo "que deberá colocar un módulo en las instalaciones de la ASF para la atención personalizada y solución inmediata del problema, previa coordinación con el "Administrador del Contrato" y/o quien lo auxilie, en el numeral 2, fracción VII, agrega un párrafo, el cual no fue requerido (3er. párrafo); Así mismo, en dicho Anexo, no transcribe los numerales 5 y 16 conforme a lo solicitado.</p> <p>11. Omitió anexar copia simple legible de el o los documentos que demuestren la relación laboral de la persona certificada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (José Ramon Hernández Cuesta) con el licitante.</p>	<p>3.3 Propuesta Técnica</p> <p><i>Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</i></p> <p>3.3.1 El "Licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo "A" y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el Anexo "A" de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el "Licitante". La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento).</p> <p>(...)</p> <p>Anexo A</p> <p>Anexo Técnico de Servicios</p> <p>(...)</p> <p>4. Requisitos para Evaluación.</p> <p>(...)</p>

2. Escrito libre en hoja preferentemente membretada firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con un directorio de al menos **60,000** comercios, cadenas de autoservicios y/o tiendas departamentales a nivel nacional en el que las **tarjetas con chip son aceptadas**.

(...)

10. El "**LICITANTE**" presentará como parte de su propuesta técnica la transcripción del presente Anexo Técnico preferentemente en hoja membretada, el "**LICITANTE**" deberá hacer suyo el Anexo Técnico en todos y cada uno de los puntos que se refiere incluyendo las modificaciones y/o precisiones al Anexo Técnico derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria, rubricando todas y cada una de las páginas que los integran y firmándolo al final por el representante legal, apoderado legal o la persona facultada para ello.

11. Por considerarse una actividad vulnerable, el "**LICITANTE**" deberá proporcionar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde se demuestre que cuentan con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, **y anexando copia simple legible de el o los documentos que demuestren la relación laboral con el "LICITANTE"**.

(...)"

Los incumplimientos antes señalados afectan la solvencia de la proposición del licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**, toda vez que restan certeza respecto al cumplimiento de los requisitos, así como a la prestación del servicio, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11 Causas de desechamiento, Subnumerales 2.11.1, 2.11.18 y 2.11.19 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:

2.11 Causas de desechamiento

2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).

(...)

2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.

2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.

(...)"

Por el motivo antes señalado, **se desecha** la propuesta del licitante **Edenred México, S.A. de C.V.**

El licitante **Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.**, en lo referente al Anexo A, Anexo Técnico de servicios de las bases de la Convocatoria en el encabezado de los escritos presentados para acreditar lo solicitado en el numeral 4, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 y 12, hace referencia al numeral 5 "Requisitos para evaluación", siendo que lo correcto es numeral 4, lo cual se considera no afecta la solvencia de la proposición del licitante, debido a que transcribe y hace suyo el Anexo Técnico en todos y cada uno de los puntos, de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 31 de "El Acuerdo", que señala: "...no afecta la solvencia de la proposición... el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida...".

PROVEEDOR	DETALLE DEL INCUMPLIMIENTO	REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA CONVOCATORIA
<p>Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.</p>	<p>El licitante, no cumple con lo solicitado en el Anexo A, Anexo Técnico de servicios, numeral 4. Requisitos para evaluación, números 3, 5 y 11, de las bases de la convocatoria, conforme a lo siguiente:</p> <p>3. En su escrito no transcribe en su totalidad lo solicitado omitiendo la palabra: "recursos humanos".</p> <p>5. En su escrito no transcribe en su totalidad lo solicitado omitiendo la palabra: "la última".</p> <p>11. Presentó documento denominado "aceptación de la solicitud obtención del certificado" a nombre de María Isabel Hernández Martínez; debiendo presentar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde se demuestre que cuentan con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo y anexar copia simple legible de el o los documentos que demuestren la relación laboral con el "LICITANTE".</p>	<p>3.3 Propuesta Técnica</p> <p><i>Los "Licitantes" deberán presentar, su propuesta en sobre cerrado y sellado, foliada en orden consecutivo en cada una de las hojas útiles:</i></p> <p><i>3.3.1 El "Licitante" presentará propuesta técnica conforme a lo establecido en el Anexo "A" y deberá dar total cumplimiento a los requisitos solicitados en dicho anexo, impresa en hoja preferentemente membretada, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello; deberá indicar de manera detallada las especificaciones técnicas, anexar documentación soporte que acredite cada requisito, sin precios y respetando el orden en el que aparecen en el anexo "A" de esta convocatoria, así como las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria y preferentemente anexar la propuesta técnica en medio magnético mediante universal serial bus (USB) o disco compacto (CD) de 700 MB, en formato Word o Excel (sin embargo, en caso de controversia, las que prevalecerán, será la propuesta técnica presentada físicamente por el "Licitante". La no presentación del medio magnético no es causa de desechamiento).</i></p> <p>(...)</p> <p>Anexo A</p> <p>Anexo Técnico de Servicios</p> <p>(...)</p> <p>4. Requisitos para Evaluación.</p> <p>(...)</p> <p><i>3. Escrito libre en hoja preferentemente membretada firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que manifieste que cuenta con los recursos humanos, la capacidad legal, material y técnica, así como la infraestructura, experiencia y disponibilidad para la prestación del "SERVICIO".</i></p> <p>(...)</p> <p><i>5. Escrito libre en hoja preferentemente membretada firmado por el representante legal, apoderado legal o persona facultada para ello, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete y obliga a respetar la vigencia del saldo (sin fecha de vencimiento) y la disponibilidad de reponer la(s) tarjeta(s) electrónica(s) con chip reportadas por renovación, pérdida y/o extravío de las tarjetas electrónicas con chip por</i></p>

		<p>lo menos durante un año posterior de la fecha de la última dispersión del monto, para todas las prestaciones objeto del presente Anexo Técnico.</p> <p>11. Por considerarse una actividad vulnerable, el "LICITANTE" deberá proporcionar copia simple legible del certificado vigente emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en donde se demuestre que cuentan con personal certificado en la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, y anexando copia simple legible de el o los documentos que demuestren la relación laboral con el "LICITANTE".</p> <p>(...)</p> <p>Los incumplimientos antes señalados afectan la solvencia de la proposición del licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V., toda vez que resta certeza respecto al cumplimiento de los requisitos, así como a la prestación del servicio, por lo que conforme a lo previsto en el numeral 2.11. Causas de desechamiento, Subnumerales 2.11.1, 2.11.18 y 2.11.19 de las bases de la convocatoria que a la letra dicen:</p> <p>2.11 Causas de Desechamiento</p> <p>2.11.1 Serán causas de desechamiento, además de las explícitamente señaladas en casos concretos, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o en las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria que afecte la solvencia de la propuesta (técnica o económica).</p> <p>2.11.18 La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios conforme a lo indicado en la convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</p> <p>2.11.19 La falta de alguna de las formalidades y/o requisitos establecidos en los documentos obligatorios de la presente convocatoria, sus anexos y las precisiones y/o modificaciones derivadas de la o las juntas de aclaraciones a la convocatoria.</p> <p>(...)"</p> <p>Por el motivo antes señalado se desecha la propuesta del licitante Toka Internacional, S.A.P.I. de C.V.</p>
--	--	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de "El Acuerdo" y lo señalado en el numeral 5.3 Declarar desierta la Invitación, Inciso B), de las bases de la Convocatoria se **DECLARA DESIERTO** el procedimiento de contratación correspondiente a la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-01/2026, "Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026", en razón a que las proposiciones presentadas no reunieron la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, de "El Acuerdo", las propuestas de los licitantes que no hubiesen sido adjudicados, podrán ser devueltas al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comunique el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría Superior de la Federación podrá proceder a su devolución o destrucción.

Se emite el presente Fallo a los veintitrés días del mes de marzo de 2026.

ÁREA REQUERENTE



Mtro. Jesús Rúsvelt Marcos García
Director General de Recursos Humanos

LA CONVOCANTE



Mtro. Saul Enrique Ayala Medina
Director de Recursos Materiales

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

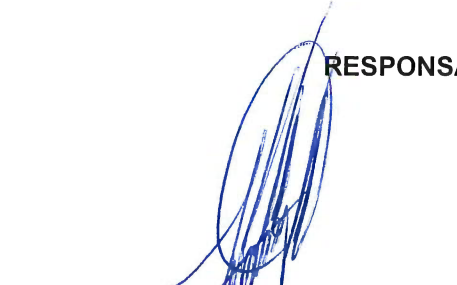
LA CONVOCANTE



Lic. Abigail Jessica González Pérez
Subdirectora de Abastecimientos

CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO II. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUBCAPÍTULO II.2. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, APARTADO II.2.5 DEL FALLO, NUMERAL 4 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ASF Y AL NOMBRAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRESIDIRÁN POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DE FALLOS Y DIFERIMIENTO DE LOS MISMOS DURANTE EL EJERCICIO 2026, RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 2026.

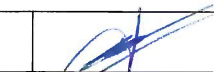

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN



Ing. Carlos López Albarrán
Director de Administración de Personal



Lic. Ricardo Felicimo Acedo Cazares
Subdirector de Servicios al Personal "2"

Revisó	Lic. Enrique Izaguirre Pérez	Jefe de Departamento de Adquisiciones	
Elaboró	Lic. Daniela Arabella Chávez Álvarez	Honorarios 16	

Esta hoja forma parte integral del fallo de la Invitación a cuando menos tres personas nacional No. ASF-DGRMS-ITPN-01/2026, "Vales de prestaciones en tarjetas electrónicas con chip 2026".

4AD3RM02-06